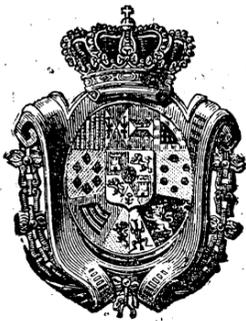


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Castilla la Vieja ratifica en 15 del actual los partes recibidos por el telégrafo, relativos al al-

cance dado á la faccion de Alaejos por el comandante de escuadron D. Francisco Cascajares, quien la cargó y dispersó completamente, causándola 3 muertos, cinco ó seis heridos, un caballo muerto, dos cogidos con varias armas y otros efectos. La columna continuaba persiguiendo el resto de la gavilla.

El Capitan general de Aragon participa en 14 del actual que una gavilla compuesta de ocho facciosos armados, procedentes de la de Ramonet, se quedó por la provincia de Huesca, y pasando á la derecha del rio Gállego se hallaba la mañana del 13 en un corral, término de Murillo, cuando fue atacada por el cabo del resguardo de la sal de dicha

provincia D. José Calvo, en union de otros varios individuos, quedando en el acto muerto el cabecilla que los mandaba y prisioneros los demas individuos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Badajoz, en comunicacion de 10 del actual, participa á este ministerio que el Excmo. Sr. Don Juan Bravo Murillo ha sido reelegido por unanimidad Diputado á Córtes por el distrito de Fregenal.

Tambien manifiesta el Jefe político de Cáceres, con fecha 12 del corriente, haber sido elegido por unanimidad Diputado á Córtes por el distrito de Gata el Sr. D. Manuel María Moreno.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones de caldos en la provincia de Zaragoza durante el trimestre que empezó en 1.º de Enero, y concluyó en 31 de Marzo último.

	ACEITE.		VINO.		AGUARDIENTE.	
	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.
Existencias del trimestre anterior.....	456,396		2,439,787		28,092	
Importaciones.....	26,558		62,825		5,923	
Cosecha recogida en el trimestre.....	429,790	342,744	30,347	2,532,929	2,447	36,462
Exportaciones.....	28,326		320,444		3,434	
Consumos.....	61,950	90,276	269,899	590,340	40,679	14,413
Existencias para el trimestre siguiente.....		222,468		4,942,589		22,049

Madrid 9 de Diciembre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

ESTADO que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones de cereales en la provincia de Zaragoza durante el trimestre que empezó en 1.º de Abril y concluyó en 30 de Junio de este año.

	TRIGO.		AVENA.		CEBADA.		CENTENO.		HABAS.		HABICHUELAS.		MAIZ.		ARROZ.		GARBANZOS.		HARINA.	
	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.
Existencias del trimestre anterior.....	212,839		2,575		91,744		6,897		1,263		7,436		13,479		4,923		2,489		26,026	
Importaciones.....	80,696		3,419		42,382		4,559		51		5,513		4,696		3,515		4,346		24,137	
Cosecha recogida en el trimestre.....	8,279	304,844	9,568	45,262	46,458	120,584	»	8,456	4,879	6,493	48	12,967	333	45,508	»	5,438	452	3,987	54	50,217
Exportaciones.....	66,397		2,416		16,165		4,674		184		3,690		4,461		43		686		»	
Consumos.....	194,508		42,836		59,317		4,878		2,361		5,947		6,151		3,763		3,073		18,765	
Simiente gastada en el trimestre.....	447	261,352	40	45,262	712	76,194	»	6,552	41	2,586	4,808	11,443	4,810	42,422	»	3,806	228	3,987	»	18,765
Existencias para el trimestre siguiente.....		40,462				44,390		1,904		3,607		4,522		3,086		4,632		»		31,452

Madrid 12 de Diciembre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

ESTADO que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones de cereales y demas semillas alimenticias en la provincia de Oviedo durante el trimestre que empezó en 1.º de Abril y concluyó en 30 de Junio último.

	TRIGO.		AVENA.		CEBADA.		CENTENO.		HABAS.		HABICHUELAS.		MAIZ.		ARROZ.		GARBANZOS.		HARINA.	
	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Fanega.	Total.	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.	Arroba.	Total.
Existencias del trimestre anterior.....	96,264		860		5,448		15,473		15,395		9,592		327,855		826		303		»	
Importaciones.....	44,175		4,850		897		5,936		687		4,510		42,379		4,607		473		12,515	
Cosecha recogida en el trimestre.....	5,848	416,284	80	2,790	637	6,682	469	21,878	2,388	18,470	»	14,402	»	2,433	»	776	»	420	»	12,935
Exportaciones.....	8,738		»		»		227		1,678		2,647		8,476		12		8		160	
Consumos.....	55,164		56		2,085		11,777		4,939		8,887		167,432		729		266		10,775	
Simiente gastada en el trimestre.....	88	63,987	80	436	»	2,085	40	42,014	714	4,334	2,568	44,402	24,355	200,263	»	744	»	2,000	»	12,935
Existencias para el trimestre siguiente.....		52,297		2,654		4,597		9,864		44,139		»		169,974		4,692		502		»

Madrid 11 de Diciembre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAÑO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 17 de Diciembre de 1848, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 40 del Real decreto de 8 de Setiembre último.

Table with financial data including 'Billetes que quedaban en circulacion', 'Existencia en caja en efectivo metálico', and 'Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion'.

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 11 al 16 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 2.148,900 de que ha sido reintegrada la Caja por la direccion general del Tesoro, con arreglo al art. 7º del Real decreto citado. Madrid 17 de Diciembre de 1848.

Vº Bº El comisario regio del Banco, presidente de la junta directiva del departamento, Luis Armero.

El gerente, Esteban Pareja.

FACTURA DUODÉCIMA.

Relacion de las series, creaciones y numeracion de 5413 billetes del Banco de San Fernando, amortizados y taladrados; importantes rs. vn. 8.848,200, procedentes del producto de la renta de aduanas, que la direccion general del Tesoro ha entregado sucesivamente á este departamento desde 7 de Octubre hasta 9 del corriente, los cuales han sido comprendidos como amortizados y rebajados de la circulacion en los diferentes estados semanales formados por el mismo departamento, y publicados en la Gaceta hasta el dia de la fecha.

469 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1847.

Table listing serial numbers for 469 200 RS. bills created in October 1847.

487 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1º DE ABRIL DE 1848.

Table listing serial numbers for 487 200 RS. bills created in April 1848.

Table listing serial numbers for 249 500 RS. bills created in January 1843.

249 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE ENERO DE 1843.

Table listing serial numbers for 249 500 RS. bills created in January 1843.

42 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE JUNIO DE 1844.

Table listing serial numbers for 42 500 RS. bills created in June 1844.

192 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1846.

Table listing serial numbers for 192 500 RS. bills created in October 1846.

751 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1847.

Table listing serial numbers for 751 500 RS. bills created in October 1847.

Table with multiple columns of numbers, likely a list of serial numbers or identifiers for 500 rs. bills.

(Se continuará.)

ANUNCIO OFICIAL.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Diciembre de 1848.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 244 individuos, de los cuales los 45 han sido nuevos imponentes. 46,407 Se han devuelto á solicitud de 33 interesados.. 55,685..28

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Fiol, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta capital, que de ser así el presente escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Venancio Ayllon, casado, vecino de esta capital, para que dentro de nueve días, siguientes al en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte, ó en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por sospechas de que al ausentarse de esta corte robase á D. Manuel Muñiz 8000 reales; pues si lo hiciere lo oíré y administraré justicia, y si no seguiré la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1848.—Fiol.—Por mandado de S. S., José Plácido de Castañiza.

D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de las Vistillas de esta villa y corte.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Julian Balbuena, natural del Horcajo de Santiago y corredor de sustitutos de quintos en las empresas de esta corte, para que en el término de 40 días siguientes comparezca en cualquiera de las cárceles ó en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal, pendiente contra el mismo, por sospechas de complicidad en la falsificación de documentos con que se presentó el mozo José Crespo en la empresa de D. José Murcia y Martí; apercibido que de no hacerlo se seguirá aquella en su ausencia y rebeldía hasta su sustanciación, entendiéndose las notificaciones, diligencias y traslados con los estrados del juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1848.—Antonio Ramon Folgueira.—Por mandado de S. S., Manuel Ortiz.

D. Pedro Pascual de la Maza, juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Hago saber á todos los Sres. jueces y alcaldes de este reino y á los empleados de proteccion y seguridad pública, así como á los guardias civiles, que en este mi juzgado y por el oficio del que refrenda se sigue causa criminal formada con motivo del robo hecho en el pueblo de Milles, de este partido, en la noche del 46 de Noviembre último, de cubiertos de plata, anillos, dinero, ropas de vestir y de cama; en la que he dado providencia mandando que pues hay fundados motivos para creer que los autores de dicho robo sean gitanos, se tengan presentes las señas que de ellos se han recogido, é irán á continuacion, por si en los mercados ó ferias se presentase alguno que con ellas conforate, sean aprehendidos y conducidos á este juzgado, por convenir así á la mas recta administracion de justicia que á todos encargo.

Dado en Benavente y Diciembre 11 de 1848.—Pedro Pascual de la Maza.—Por su mandado, Ramon Lopez Nuñez.

Señas.

Uno bastante grueso de cara y cuerpo, estatura regular, feo su rostro, de 40 á 50 años, chaqueta y calzon pardo, medias azules, gorra blanca.

Otro de cinco pies, desquijarado, color moreno, patilla larga, de 30 á 40 años, capa negra, sombrero bajo de ala ancha.

Otro de cinco pies, cargado de espalda y ancho, cara redonda, patilla corta, color claro y bueno, poca nariz, de 30 á 40 años, calzon y chaqueta rojos, medias azules.

Otro de estatura corta, delgado, cara redonda, poca barba, ojos saltados, de 30 á 40 años, con pantalon y chaqueta corta guarnecida de piel roja al rededor.

Otro con levita azul claro, desquijarado, de cinco pies.

Otro nariz larga corvada, ojos grandes, moreno, barba larga, delgado de cara, feo, con trazas de miseria, de cinco pies, sombrero bartolo de ala ancha, chaqueta y pantalon rojos usados, zapatos santiaguenses, capa usada de paño astudillo.

D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de las Vistillas de esta muy heroica villa.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á José Rodriguez, de oficio palero, que vivia calle del Ventorrillo, núm. 44, cuarto bajo, en la habitacion que le tenia subarrendada Patricio Garcia, para que en el término de 40 días se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital ó en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en dicho juzgado por testimonio del escribano D. Manuel Ortiz por hurto de 456 rs. en dinero y varias ropas de la pertenencia del mismo Patricio Garcia; apercibido que de no presentarse le parará perjuicio, y se seguirá la causa hasta su terminacion, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados.

Madrid 15 de Diciembre de 1848.—Antonio Ramon Folgueira.—Por mandado de S. S., Manuel Ortiz.

D. Facundo Martinez Toledano, juez de primera instancia de esta villa de Cabra y pueblos de su partido &c.

Por el presente edicto se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en esta villa fundó D. Francisco Pastor y Mellado, para que puedan deducirlo en este juzgado en el término de 30 días, que debe empezar á correr y contarse desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Gobierno: lo que así tengo mandado en el expediente principiado por parte de José Sauriano Rubio, conocido por Sobrino, de esta vecindad, solicitando la propiedad de dichos bienes.

Cabra 16 de Noviembre de 1848.—Toledano.—Por mandado de dicho señor, Isidoro Sabariego y Perez.

Dr. D. Hilario de Pina, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de la capellanía fundada en esta ciudad por D. Agustín Moreno Fontiveros, vacante por fallecimiento del presbítero Don Francisco Perez Casasola, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del infrascrito á deducirlo en el expediente formado sobre desvinculacion de la dicha capellanía á solicitud de Doña Josefa Bueno, viuda de Cote, y D. José Pardo de Figueroa; bajo apercibimiento de que pasados sin haberlo verificado seguirá su curso aquel juzgado las diligencias que se practiquen y las que les pararán entero perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se remite el presente para su insercion en la Gaceta.

Medinasidonia 23 de Noviembre de 1848.—Dr. Hilario de Pina.—Por mandado del Sr. juez, José Nuñez Mendoza.

PARTE NO OFICIAL.

Del Boletín extraordinario de la Speranza, periódico que se publica en Roma, tomamos los siguientes documentos:

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Diciembre de 1848.

PRESIDENCIA DEL SR. A VV. STURVINETTI.

La sesion se abre á las once y media. No se hallaba presente ningun Ministro. Leida la lista de los Sres. Diputados resultan 50.

El Sr. Presidente: Señores, yo significaba hace poco el objeto con que os rogaba que os reuniérais, no en sesion, sino particularmente para comunicaros las noticias del día. Mientras os participaba estas noticias, algunos de los señores Diputados han creido necesario que se hiciese llamar al

Ministerio, y yo dispuse que inmediatamente se le invitase á presentarse. Ha venido, y á algunos ha ocurrido proponer se celebrara sesion pública para tratar de un asunto que no admite dilacion.

Conocen los Sres. Diputados la carta que circula suscrita por Pio IX, en la cual protesta de la demostracion del dia 16, y por consecuencia deduce la nulidad de los actos derivados de tal hecho. Conocen ademas que en esta carta nombra una comision compuesta del cardenal Castracane y de los Sres. Roberti, Principe de Roviano, Principe Barberini, Marques Ricchi de Mazerata y general Zuchi, y que á esta comision confia la direccion de todos los negocios del Estado. No ignoran que el Principe de Roviano y el Principe Barberini han tomado sus pasaportes, y quizá á la hora presente se han ausentado por no aceptar aquel encargo, y que Monsr. Roberti rehusa asimismo aceptarle. Que el cardenal Castracane, hallándose solo, cree no serle posible hacer cosa alguna por no poder reunir en una sola persona el poder que se confia á una comision. Yo significaba tambien á los Sres. Diputados que no podria ser válida esta carta ni intrínseca ni extrínseca.

Hasta ahora no ha recibido noticia oficial ni el Ministerio, ni la Cámara, ni el pueblo, porque nadie ha publicado esa carta; y aunque la hubiese recibido, no haria fe, por cuanto ningun Ministro responsable la firma; y sabido es que en los Gobiernos constitucionales no tienen validez aquellos actos que no llevan la firma de un Ministro responsable. El otro defecto de que adolece la carta es el estar firmada en pais extraño, en una fortaleza, y por consiguiente no debe ser obligatoria para nosotros, porque el Principe no puede hablar á sus súbditos fuera del territorio. A mayor abundamiento hallo yo la razon de esto, en la presuncion de que la misma violencia que dice haber sufrido el Principe en Roma puede haberse causado en la fortaleza de Gaeta donde se halla, segun ese escrito; mediante haber sido arrancado de sus Estados: en cuyo supuesto la Cámara de Diputados debe necesariamente tomar medidas con que evitar las consecuencias que puedan resultar suponiendo validez á dicho documento.

Debemos conocer, debemos saber cuál será la impresion que pueda producir esta carta, tanto respecto al Ministerio cuanto á las leyes de la Cámara, como respecto á los derechos de todos los ciudadanos. Por lo que hace á los Ministros, con los cuales he hablado hoy, me han dicho que tienen duda acerca de que la carta establezca que deba darse por nulo y de ningun valor todo cuanto se ha hecho á consecuencia de los sucesos del dia 16. Asi, siendo un acto derivado de las ocurrencias de aquel dia, el Ministerio puede ser destituido, y no ser reconocido en virtud de esta protesta. Sin embargo, es de advertir que el Ministerio no podria llamarse hijo de la demostracion del dia 16.

Si lo examinamos mas de cerca, en el dia 16 no hizo el pueblo otra cosa mas que una de aquellas demostraciones que, antes de ser miradas con desagrado por el Principe, eran recibidas con muestras de júbilo. Dirigiase el pueblo á la Cámara de sus representantes, no para hacer tumultuosas peticiones, sino para representar al Principe los votos del pueblo, segun costumbre constitucional admitida, y por cierto que á nosotros no nos fue vedado. Presentaba el pueblo algunos nombres al Principe: estos nombres no son todos los de las personas que figuraron en el Ministerio. En el manifiesto popular leíase el primero el nombre del abate Rosmini: el abate Rosmini renunció luego que cesaron las demostraciones, y el Principe nombró en su lugar á Monsr. Muzzarelli, no por violencia ni por demostracion pública.

El Ministro Galletti no se hallaba en un principio á la cabeza del pueblo. El Soberano llamó á Galletti, y le encargó la formacion de un Ministerio; y véase cómo no podria decirse que el Ministerio fuese obra de la violencia, dado que se formó despues de haberse reflexionado madura y tranquilamente sobre el negocio, y despues de haber cesado las demostraciones populares. Acogió el Papa con la mayor benevolencia á todos los Ministros, como los Ministros mismos han testificado; y al tiempo de partir dejó una minuta en que los nombraba tales Ministros; y esto se anunció en el propio dia de la partida del Papa en este recinto por el Ministro Galletti, y se anunció en la Gaceta oficial, y se dijo que habiendo recomendado el Pontífice al Ministro Galletti, como á los demas Ministros el orden y la tranquilidad pública, se hallaba legalmente constituido el Ministerio.

Con plenísima buena fe acogió el público al Ministerio legalmente constituido, y correspondió dignamente á la confianza que todos tenían puesta en él de guardar orden, y de no alterar la tranquilidad, como convenia al estado de cosas presente y á la gravedad de las circunstancias. Pero si no hubiera querido reconocer este Ministerio ¿no habria tenido medio de decirlo en el propio papel que dejó al Marques Sachetti. Parece pues que el acto por el cual se dice que no se reconocen como válidos los que han sido consecuencia del dia 16, no puede implicar el nombramiento del Ministerio actual; no obstante, la mayor parte de los Ministros con quienes he hablado se consideran como retirados; y este es el efecto que produjo la carta respecto al Ministerio. Respecto á la Cámara nada dice la carta.

Cierto es sin embargo que la circunstancia de establecerse una comision que reasume la direccion de todos los negocios del Estado, conculca el sistema constitucional, é implícitamente destruye por consecuencia las Cámaras: antes se dijo que en la carta que acompaña dirigida al cardenal Castracane se contenia el mandato de prorogar las Cámaras. Por lo que toca á los derechos de los ciudadanos, produce el efecto que debe producir á las Cámaras, ó lo que es lo mismo, que siendo un acto anticonstitucional, siendo un acto que tiende á conculcar los principios fundamentales de la Constitucion por el propio Pontífice, lastima derechos que de ninguna manera pueden contrastarse.

Ahora resta á la prudencia de los Sres. Diputados proveer á todo aquello que en las actuales circunstancias sea necesario. Mucho dicen estos actos; no se nos han comunicado oficialmente, y por consecuencia ha lugar á que tomemos algun partido, alguna resolucion.

Señores, cuando la patria está en peligro, cuando la tranquilidad pública se ve amenazada, no podemos atenernos á efímeras formalidades; correremos riesgo de hallarnos sin Gobierno; sin Gobierno no podemos estar; la máquina del Estado ha menester una mano que la impulse y la dirija, y os ruego por lo tanto que proveais todo aquello que os pareciere mas oportuno. Cumple á nuestro país, que ha dado tantas pruebas de prudencia, de sensatez y de aque-

llas virtudes de que nos lisonjamos como romanos, que no vengamos á tropezar en inconvenientes, en inconvenientes que tanto desean nuestros enemigos.

Señores, vosotros veis en todos estos hechos una trama urdida para sumirnos en la anarquía, en un desorden que pueda servir de pretexto á una nacion extranjera para intervenir en nuestros negocios interiores. Si nosotros fuésemos 20 millones de hombres reunidos en una nacion, si nosotros contásemos con cuantos elementos son necesarios para que una nacion de 20 millones fuese respetada, de seguro obraríamos y hablaríamos de otra manera. De nuestras divisiones, de las discordias en que nos vemos, se goza la diplomacia para ver de oprimirnos, hacernos volver á algunos años atrás, y eso baste para decirnos á cuáles condiciones se querria reducirnos. Era menester buscar un pretexto para invadir estos Estados tranquilos; acaso se sabia que el Pontífice no habria de ponerse á la cabeza de una reaccion.

La diplomacia, prosiguiendo el oscuro camino de sus intrigas, intentó el medio de arrebatar el Pontífice para que con la distancia y su ausencia se suscitasen disturbios intestinos, y divididos los pareceres en la capital y en las provincias, se formasen partidos, y se diese principio á una guerra civil que pudiese dar pretexto para llamar armas extrañas so color de restablecer el orden. Estas intrigas no han conducido al término que sus autores se proponian, porque los pueblos han mostrado una actitud admirable. Se ha dado otro paso; y se ha intentado con este papel: procuremos que este segundo hecho no sea pretexto para llegar á término tan reprehensible, y á la par excogitemos los medios de mantener intactos nuestros derechos, intactos los derechos de los pueblos y la libertad á que estos tienen derecho, no dado por los Príncipes, dado por Dios.

A los pueblos de los Estados pontificios.

Ha circulado un escrito que se dice firmado por el Pontífice en Gaeta el 27 de Noviembre, y el cual contiene una protesta de nulidad de los actos de su Gobierno, y nombra una comision gubernativa, de la que algunos miembros, asi que aceptaron, se han alejado del Estado. Como era natural, este escrito ha llamado la atencion de la Cámara de los Diputados para proveer á la tutela de los derechos constitucionales y del orden público, dar fuerza al Ministerio é impedir las consecuencias que los enemigos de Italia quisieran promover suscitando luchas intestinas para debilitar la fuerza de nuestra libertad.

A tal efecto la Cámara ha tomado en su reunion pública de anoche las siguientes resoluciones:

1.^a Reconociendo la Cámara de Diputados que el escrito que se dice firmado por el Pontífice en Gaeta el 27 de Noviembre no tiene carácter alguno de autenticidad, ni de una publicidad regular; y que aun cuando asi no fuese, no presentando bajo ningun concepto el carácter de constitucionalidad, á que está sometido no menos el Soberano que la nacion, no podria tener efecto alguno; y debiendo ademas obedecer á la ley de la necesidad y á la urgencia de tener un Gobierno, declara que los actuales Ministros deben continuar en el ejercicio de todos los actos gubernativos mientras otra cosa no se determine.

2.^a Que se envíe inmediatamente una diputacion de la Cámara á su Santidad para invitarle á que vuelva á Roma.

3.^a Que se invite á la alta Cámara á que haga igual declaracion, y concurran algunos de sus individuos á la formacion de la diputacion que se ha de enviar á Su Santidad.

4.^a Que se dirija una proclama al pueblo romano y del Estado participándole las medidas tomadas por la Cámara de Diputados, y otra á la guardia cívica recomendándole la tutela del orden público. Al manifestar la Cámara de Diputados las resoluciones que ha creído mas urgentes para el interes público, espera confiadamente en que el pueblo continuará en su conducta firme, virtuosa y tranquila con que hasta ahora ha desmentido la calumnia, embotado las armas de la insidia y merecido bien de la patria.

A la Guardia cívica de los Estados Pontificios.

Ciudadanos: La Cámara de los Diputados vela por mantener inviolablemente los derechos del pueblo que representa, por calmar todo temor, evitar todo desastre y proveer al bien de la patria.

Os debe tributar particulares acciones de gracias porque con vuestro celo por el mantenimiento del orden público, sois un fuerte escudo de la seguridad de las personas y de las cosas, en que descansa la tranquilidad que tanto honra á nuestros pueblos, y tanto envilece á nuestros enemigos.

Ciudadanos, cualquiera tentativa de desorden se atribuiria siempre á falta de sensatez, especialmente por aquellos que aborrecen nuestras instituciones, fundamento de la libertad y de la independencia de nuestro país. Proseguid pues en vuestro empeño, y sin soltar las armas, dad á todos ejemplo de las virtudes de nuestra Italia.

Roma 4 de Diciembre de 1848.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 14 de Diciembre. — (Del Independiente.)

El *Porvenir* de ayer refiere el lance desgraciado que sobrevino á los Sres. D. José Picavea de Lesaca y D. Manuel de la Barrera, como tambien al director y colaborador del *Independiente*. Nuestro apreciable colega incurre en algunas inexactitudes, por cuanto el suceso no fue sino el sábado 9, cuando se regresaba á Utrera de la expedicion al cortijo de Balcargado, en la campaña de aquel pueblo.

La desgracia no fue hija de improvisa ni acaloramiento, sino que el carruaje que conducia á las personas indicadas salió con otro en que iban otras, cuyas relaciones de amistad y parentesco no podian suscitar rivalidad de ningun género. Asi es que alternativamente, ya uno, ya otro carruaje tomaba la delantera, sin que esto causase incomodidad ninguna; pero en una de las vueltas que hubo de dar el que conducia á los sujetos indicados, tuvo la desgracia que uno de los caballos metiese las manos en lo que se llama una sarteneja, y á la violencia que naturalmente causa la velocidad con que marchaba el carruaje, hizo romper el tiro delantero, y que aquel tropezase con el caballo que estaba tendido, volcando por consecuencia con violencia la caja del coche, causándose á los que dentro iban las contusiones que se refieren, con la variacion de que el brazo que se dislocó á D. Juan Gallardo fue el derecho.

A poco de acaecida la desgracia que el público conoce, llegaron SS. AA. al paraje donde habia ocurrido, y con un interes que nadie es bastante á agradecer, con una bondad que no es posible apreciar en todo su valor, con una generosidad que no reconoce límites en la gratitud de los favorecidos, dispusieron SS. AA. que su médico de cámara socorriese instantáneamente á los heridos, como se ejecutó en el acto. Despues de curados con la pericia que distingue al Sr. D. Antonio Serrano, facultativo de tan augustos Príncipes, ordenaron estos que los heridos se colocasen en sus coches para que el resto del camino hasta Utrera sufriesen menos en sus dolencias, y que el Sr. Serrano continuase la curacion de aquellos mientras su permanencia en el pueblo.

Las distinciones que las personas lastimadas merecieron de la inagotable bondad de SS. AA., podrán ellos algun dia manifestarlas; pero entretanto, puede decirse, no cabe mas interes, mejores deseos ni mas desvelos para el socorro y alivio de los heridos que los interpuestos por esas personas augustas, cuyos generosos y humanitarios sentimientos son tan elevados como su alto origen.

ANUNCIOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy lunes 18 del corriente, á las ocho de la noche, celebra esta sociedad sesion de competencia, desempeñada por las secciones dramática y de literatura.

Madrid 18 de Diciembre de 1848. — El secretario general, Emilio Bernar.

REVISTA DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Bajo este título verá la luz pública los dias 1.^o y 15 de cada mes, desde principios del año próximo inmediato, un nuevo periódico de 24 páginas de impresion, iguales en tamaño y letra á las del prospecto que se ha repartido.

Su objeto está bosquejado en el siguiente cuadro:

Primera parte.

Primera seccion.—Parte oficial que sobre la instruccion primaria publique el Gobierno.

Segunda.—Idem ya publicada, mientras se halle vigente.

Segunda parte.

Primera seccion.—Artículos relativos á la organizacion de las escuelas.

Segunda.—Idem doctrinales, que versarán sobre todos los ramos de la instruccion primaria, elemental y superior.

Tercera.—Estadística y noticias provinciales con relacion al objeto ya indicado.

Cuarta.—Reseña del extranjero.

Quinta.—Bibliografía y anuncios.

Esta publicacion principia asegurada por un año, y la garantizan sus redactores D. José María Florez, subdirector y catedrático de la escuela normal y superior de ciencias del reino; D. Joaquin Avendaño, inspector de las escuelas de Madrid; D. Jacinto Sarraci, profesor de la mencionada escuela normal central; D. Mariano Carderera, director de la normal de Barcelona; D. Genon Martí, profesor de esta misma escuela, y D. Joaquin Benet, director de la de Tarragona.

Las suscripciones se harán por meses, trimestres, semestres ó años anticipados á los precios siguientes:

	Madrid.	Provincias.
Por un mes.....	4 rs....	5
Por tres meses.....	12.....	14
Por seis idem.....	22.....	26
Por un año.....	40.....	48

Se admiten en Madrid: redaccion del periódico, escuela normal central del reino, calle Ancha de San Bernardo, núm. 80, y librería de Hernando, calle del Arenal núm. 11.

Provincias: en todas las escuelas normales y demas puntos que se designan en el prospecto.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Brillante sinfonia.—*D. Sancho el Bravo*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso, escrito por un aplaudido escritor: será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—*Popurrí de bailes*, música de D. Cristobal Oudrid.—*El diablo son los nietos*, comedia nueva en un acto, traducida del frances.—Terminará el espectáculo con baile nacional.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas y tandas de walses.

VARIEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en cinco actos y siete cuadros, titulado *Los dos renegados*.—Terminará el espectáculo con baile nacional.

MUSEO. A las ocho de la noche.—Cuadro primero del primer acto de *Atila*.—Taratela napolitana por las niñas Montero y Villetti.—Duo de tenor y bajo de *Luca*, por los Sres. Mari y Saez.—Escena y rondó de la misma, por la señora Alessandri, Echavarría y coros.—La redowa, bailada por las niñas Montero y Villetti.—Acto cuarto de *Hernani*.

CIRCO DE PAUL. Hoy lunes no hay funcion.—Mr. Paul, siempre deseoso de complacer al público de Madrid, que tanto le favorece, y que hace tiempo desea alguna variacion en las funciones ecuestres, sin salir de los límites que abraza este género de diversion, ha determinado, aunque con bastante sacrificio; dar mas amplitud á su Circo con el objeto de presentar funciones ecuestres, militares y pantomímicas; en cuyo local, si bien no se encontrará aquel lujo que corresponde á un escenario teatral, tendrá toda la propiedad que exijan las escenas que se propone representar, hallándose cubierto dicho local lo mismo que el Circo; pero repite que su intento ha sido complacer á los espectadores y dar la variacion de ejercicios que anhelan, y que su objeto no es presentar un escenario segun las reglas conocidas.

Por lo tanto se suspenderán las funciones desde hoy 18 hasta el sábado 23 para dar curso á la obra.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.